

COMUNICADO

La suscrita Secretaría del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, comunica que el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, declaró NO AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso, y derecho de elegir del accionante, por tratarse de hecho superado de acuerdo con las razones expuestas en esta providencia y se dispone el inmediato levantamiento de la orden de suspensión provisional decretada con la admisión de esta tutela; para que, se continúe con el trámite o curso normal de la audiencia de elección del señor Director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ "CODECHOCÓ", periodo 2024-2027, según el Acuerdo núm. 009 del 21 de julio de 2023.

Para constancia de firma el día catorce (14) del mes de noviembre de 2023.



YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA

Secretaria